

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 053/25

N°: 093

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
CÁMARA N° 432/24**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 053/25

Orden del día N°: 53



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



As 093

PROYECTO DE RESOLUCIÓN – REITERA PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informe adquiere especial importancia en el contexto económico desfavorable en el cual se encuentra la provincia de Tierra del Fuego.-

Es preciso darle especial atención a las erogaciones que el Poder Ejecutivo Provincial realiza en su presupuesto para la publicidad oficial, entendiendo a la misma como *"todo acto de comunicación efectuado por cualquier dependencia u organismo del mismo ya sea autárquico o descentralizado, a través de un espacio publicitario gratuito o contratado, bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte"*.-

La Ley de Ministerios N° 1060 establece en su artículo 11° los alcances y los objetivos de la publicidad de los actos de gobierno y, es menester recalcar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Nacional y la Carta Magna provincial.-

El presente pedido de informe tiene como fin determinar si las erogaciones realizadas bajo este criterio por el Poder Ejecutivo de la Provincia, cumplen lo establecido en el Decreto Provincial N°3106/2015, en cuanto a los propósitos que el mismo establece, los cuales no pueden ser dejados de lado, como ser, informar a la ciudadanía sobre políticas públicas, programas, servicios, derechos y obligaciones; fomentar o desalentar comportamientos que se considere de interés dentro de la comunidad; promover las inversiones de capitales en la actividad económica.

Como se puede observar, la publicidad oficial debe tener un objeto claro y preciso destinado a brindar información a la comunidad de la provincia de Tierra del Fuego, no pudiendo ser utilizados para cuestiones políticas ni partidarias de los gobiernos en cumplimiento de mandato.-

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que confiere la Constitución Provincial y el art. 77 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa. Resulta menester poder recibir la información que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Faguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

S/ASUNTO 432/29

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°. - **-REITERAR** el pedido de informe solicitado oportunamente al Poder Ejecutivo Provincial, -a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a. Remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios.
- b. Especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales.-
- c. Detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos.-
- d. Informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios.-
- e. Lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022-2023-2024.-

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos